



Estudios de cultura maya

ISSN: 0185-2574

UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas

Villegas, Pascale

Una medalla militar por matar mayas rebeldes (1901-1905)
Estudios de cultura maya, vol. L, 2017, Julio-Diciembre, pp. 137-156
UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas

DOI: <https://doi.org/10.19130/iifl.ecm.2017.50.843>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281361151009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

Una medalla militar por matar mayas rebeldes (1901-1905)

A Military Medal for Killing Maya Rebels (1901-1905)

PASCALE VILLEGAS

Centro de Investigaciones Históricas y Sociales,
Universidad Autónoma de Campeche

RESUMEN: En mayo de 1901, el ejército mexicano encabezado por el general Bravo puso fin oficialmente al conflicto de la Guerra de Castas que había durado más de 50 años en la península de Yucatán. El final de esta guerra resonó en los periódicos nacionales como el gran logro de todos los mexicanos en contra de los mayas rebeldes y bárbaros. Después de analizar el impacto de esta noticia en los periódicos tanto a nivel regional y nacional como en el extranjero, nos enfocaremos a estudiar un acontecimiento poco conocido que consistió en la entrega de una medalla militar elaborada en oro, plata y bronce, otorgada por parte del estado de Yucatán, con autorización del Gobierno Federal, para los más de 8,000 militares del ejército y la Guardia Nacional partícipes en la última batalla de Chan Santa Cruz y en campañas anteriores.

PALABRAS CLAVE: Guerra de Castas, condecoración, Ignacio A. Bravo, mayas, Yucatán.

ABSTRACT: In May 1901, the Mexican army commanded by General Bravo ended the conflict of the Caste War, which lasted more than 50 years in the Yucatan Peninsula. The end of this war resounded in all the national newspapers as being the big triumph of the Mexican people against the rebel and barbarian Mayas. After an analysis of the impact of this news in national and international papers, we focus our attention on a little known event which is the delivery of a military medal in gold, silver and bronze from the Yucatan Government with the authorization of the Federal Government for over 8,000 soldiers of the Federal Army and the Guardia Nacional who participated during the last battle in Chan Santa Cruz and in previous battles.

KEYWORDS: Caste War, military medal, Ignacio A. Bravo, Maya, Yucatan.

RECEPCIÓN: 21 de julio de 2016

ACEPTACIÓN: 8 de septiembre de 2016.

DOI: 10.19130/iifl.ecm.2017.50.843.

En la península de Yucatán, el conflicto armado conocido como Guerra de Castas, que había estallado desde el verano de 1847, se había convertido en un rompecabezas para los políticos tanto a nivel regional como nacional por más de 50 años, lapso durante el cual se alternaron negociaciones de paz y ataques sangrientos. Esta rebelión —una más entre las rebeliones agrarias indígenas según González Navarro (1970)—, a la larga, tuvo una repercusión en el impedimento de la expan-

sión ferrocarrilera hacia el sureste de la península, en las relaciones diplomáticas entre México y Belice (y por ende con Gran Bretaña) y en la credibilidad política de Porfirio Díaz; dicho de otro modo y para parafrasear la prensa nacional de la época, era una “amenaza para los habitantes pacíficos, una rémora para el progreso y una mancha negra en el cuadro de paz”.¹ El último empujón para que el lema porfirista “Orden y progreso” alcanzara los confines de la península se dio en los últimos años del siglo XIX. Las tropas mexicanas se habían acantonado en la parte suroriental instalándose en varios de los campamentos, como el Sobrecreto (rebautizado Zaragoza) o el General Vega, para estar más cerca de donde los rebeldes se habían replegado en torno al reducto de Chan Santa Cruz y al culto de la cruz parlante (Figura 1).



Figura 1. Tropas y carretas del general Bravo en un escampado
(Fuente: Fototeca Guerra, UADY).

En este trabajo no se pretende aportar ninguna nueva teoría o nuevas interpretaciones, el tema no es novedoso y mucho se ha escrito sobre la Guerra de Castas, como lo demuestra el vasto corpus historiográfico acumulado con temas tan diversos como las causas y las consecuencias de la guerra, el culto a la Cruz Parlante (Reifler, 1993), la organización de los mayas rebeldes, la participación de

¹ Anónimo, 1900. “El campamento Zaragoza en las costas de Yucatán”, *El Mundo Ilustrado*, México, 11 de noviembre, 8.

las mujeres mayas como María Uicab (Rosado y Santana, 2008), las actividades diplomáticas y militares de los mayas icaichés (Sweeney, 2006), la venta de mayas rebeldes a Cuba (Álvarez, 2007; González, 1968, Rodríguez, 1990), la organización social de Yucatán en el momento del conflicto (Rugeley, 1997), la lucha por la tierra (Montalvo, 1990), los yaquis en Yucatán (Padilla, 2011), el papel de los mayas “pacificos” (Ramayo, 2014), el del caudillo Santiago Imán previo al estallido del conflicto (Taracena Arriola, 2015) o el desarrollo progresivo de todo el conflicto armado (Dumond, 2005). Nos enfocamos aquí a estudiar el final del agitado episodio de la Guerra de Castas a través del otorgamiento de una medalla militar para los soldados de las tropas federales y de la Guardia Nacional partícipes, una tradición nacida en el México del siglo XIX.

En 1899, el septuagenario general Ignacio Bravo (1835-1918) había sido designado jefe de la décima zona militar por mandato del presidente Porfirio Díaz en la campaña contra los mayas lanzada el 19 de diciembre de 1898. Al ritmo de su desembarque en Puerto de Progreso el 16 de octubre de ese mismo año, acompañado por el Estado Mayor así como de los batallones 1º y 28º, avanzaba con un escuadrón de caballería, a efecto de pacificar de una vez por todas la península. A la par, circulaba la propaganda de un próximo y definitivo final en los diarios nacionales. La construcción de caminos, la apertura de trincheras, la colocación de postes telegráficos y telefónicos desde Peto o Valladolid abrían el paso hacia un mismo punto convergente: Chan Santa Cruz, y hacia un mismo blanco: la aniquilación de un ya reducido grupo de rebeldes, superados por la evolución de la tecnología militar y una mejora logística de las tropas mexicanas de las últimas décadas, a que ya hizo referencia Dumond en *El machete y la Cruz: la sublevación de campesinos en Yucatán* (2005).

Siete meses después, el día 4 de mayo de 1901, el veterano general Bravo laconíicamente escribió un telegrama desde Chan Santa Cruz al presidente Porfirio Díaz y a los gobernadores de Campeche y de Yucatán, informando que la guarida de los mayas rebeldes de Chan Santa Cruz, sustraída por tantos años a la obediencia del gobierno nacional, había sido ocupada militarmente. Las tres líneas de su telegrama dieron la vuelta a México en el transcurso de los días siguientes, difundido como pólvora en la prensa nacional de la época como *El Popular*,² el *Diario del hogar*,³ *La convención radical obrera*⁴ o *El Mundo Ilustrado*,⁵ así como en la prensa extranjera, como el *Mexican Herald*⁶ o *El álbum ibero-americano*,⁷ por ejemplo.

² Anónimo, 1901f.

³ Anónimo, 1901c; Anónimo, 1901d.

⁴ Anónimo, 1901h.

⁵ Anónimo, 1901g.

⁶ Anónimo, 1901e.

⁷ Flaquer, Francisco de P., 1901.

Tanto en Mérida como en Campeche, en primera plana de sus respectivos *Periódicos Oficiales* se leían los títulos de “Por la patria y por la libertad”⁸ y “Viva el Supremo Gobierno”, “Viva el Señor General Ignacio Bravo”,⁹ en donde aparecía publicado el telegrama del General enviado al gobernador de Yucatán, Francisco Cantón (1898-1902):

De Chan Santa Cruz el 4 de mayo de 1901

Sr. Gobernador del Estado: tengo el honor de participar a Ud. que hoy ocupé esta plaza.

Firmado. Ignacio A. Bravo

Ese mismo día el gobernador interino de Campeche, Patricio Trueba (1901), mandaba públicamente su respuesta al general Bravo, al presidente de la República y a su homólogo el gobernador de Yucatán, Francisco Cantón, y vice-versa, el presidente de la República al gobernador de Campeche. El 4 de mayo anunciaaba para los meridianos, campechanos y mexicanos en general, que la bandera de la patria flameaba definitivamente en aquellas regiones. Al ritmo de los festejos meridianos, el general Bravo fue proyectado al centro de todos los reconocimientos, declarándolo ciudadano yucateco por su invaluable coraje como “premio a sus triunfos en esa campaña contra los mayas”,¹⁰ renombrando Chan Santa Cruz con su apellido “con objeto de tributar al propio tiempo un homenaje a los que han llevado a cabo la reconquista patriótica”¹¹, y siendo condecorado por parte del presidente Díaz con la medalla de 3^a clase al mérito militar en agosto de 1901.¹²

Por otra parte, la XIX H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán aprobó, mediante un decreto del 17 de abril de 1902 constituido por 10 artículos, la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre la creación de una condecoración honorífica para “...generales, jefes, oficiales, tropa y asimilados del Ejército, de la Armada y de la Guardia Nacional y para los empleados de administración militar” que participaron en la campaña contra los mayas rebeldes (Artículo 1)¹³ (Ver en Anexo 1 los 10 artículos del Decreto) (Figura 2).

El *Decreto* apareció en el periódico *El Mundo* del día 23 de abril de 1902¹⁴ y volvió a aparecer un año después en el *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, junto con los nombres de los más de 8000 jefes, oficiales e individuos del Ejército y de la Guardia Nacional merecedores de la condecoración, un largo listado publicado del 17 al 28 de abril de 1903¹⁵ (Cuadro 1).

⁸ Anónimo, 1901b.

⁹ Anónimo, 1901a.

¹⁰ Flaquer, *op.cit.*

¹¹ Canton y Canton, 1901.

¹² Anónimo, 1901i.

¹³ Archivo General del Estado de Yucatán (en adelante AGEY), Fondo Congreso del Estado, Sección Comisiones de Hacienda y milicia, Serie Dictamen, vol. 2, exp. 18.

¹⁴ Anónimo, 1902, “Condecoraciones militares”, *El Mundo*, México, 23 de abril, 1.

¹⁵ Ver todos los ejemplares de Vadillo, *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, del 17 al 28 de abril 1903.



Figura 2. Condecoración “Premio del Estado de Yucatán, 1902”
(Foto de la autora, cortesía D. Fernández).

Jefes y Oficiales del Ejército y de la Guardia Nacional del Estado		818
Séptimo Batallón		3
	Primera Compañía	115
	Segunda Compañía	105
	Tercera Compañía	85
	Cuarta Compañía	36
Décimo Batallón		10
	Primera Compañía	69
	Segunda Compañía	82
	Tercera Compañía	90
	Cuarta Compañía	4486
Guardia Nacional		2458
TOTAL		8357

Cuadro 1: Relación de jefes e individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional a quiénes se ha concedido la condecoración decretada por la H. Legislatura del Estado de Yucatán, por sus servicios en la campaña de pacificación contra los mayas rebeldes.

(Fuente: *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, del 17 al 28 de abril de 1903).

Las de oro y esmalte fueron especialmente entregadas a los seis generales: Lorenzo García, Ignacio Bravo, el entonces sub-secretario de guerra Rosalino Martínez, el que será el primer gobernador de Quintana Roo en 1903, José María de la Vega, el futuro presidente de México, Victoriano Huerta, y el general brigadier de infantería Julián Jaramillo.¹⁶ Por otra parte, las que estaban elaboradas en plata y esmalte fueron entregadas a los jefes y oficiales; de bronce dorado y esmalte con listón azul y estrella de ocho puntas a los soldados de primera, los cabos y los sargentos; en cambio, las de bronce dorado y esmalte con listón azul, y las de bronce y esmalte a los jefes y los oficiales (Frid Lewis & Frid Torres, 2014).

Regresando a la medalla de 1901, cabe preguntarnos ¿quiénes eran esos soldados? La relación contaba con un total de 8,357 hombres incluyendo capitanes, coroneles, tenientes, contralmirantes, subtenientes, mayores, médicos, ingenieros, administrativos, telegrafista, oficial de mar, los soldados de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Compañía del Séptimo y Décimo Batallón, y los de la Guardia Nacional (Figura 3).

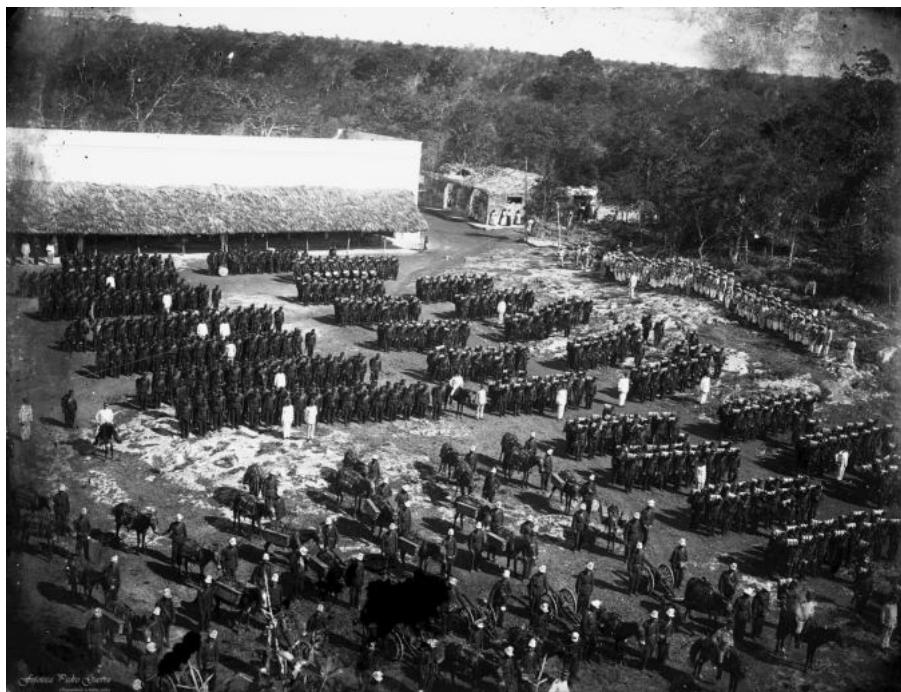


Figura 3. Tropas federales del general Bravo en Chan Santa Cruz
(Fuente: Fototeca Guerra, UADY).

¹⁶ Vadillo, 1903a.

Y, por si fuera poco, a esos 8,357 soldados se debería de agregar 31 soldados del batallón 4º del Partido de Motul que habían sido omitidos de la lista,¹⁷ así como 140 fallecidos en cumplimiento de su deber, y con ello el número se elevaría a 8,528. En el caso de estos soldados fallecidos de la Guardia Nacional de Yucatán, sus familiares recibieron en 1903 una pequeña ayuda económica otorgada por la “Junta de Auxilios para la Campaña de Pacificación” y por el apoyo voluntario del comerciante E. Escalante e hijo.¹⁸ Desafortunadamente, no tenemos este dato para el caso de los soldados fallecidos provenientes de los batallones de la Guardia Nacional de Campeche ni tampoco de los soldados del ejército federal, aunque en 1909 la Secretaría de Guerra y Marina emitía un comunicado en los periódicos invitando a los familiares a concurrir a los Almacenes Generales de Artillería en México para recoger objetos personales de jefes y oficiales del ejército fallecidos durante la campaña contra los mayas.¹⁹

En la lista interminable de soldados encontramos una gran cantidad de nombres y apellidos repetidos, tanto en una misma compañía como en diferentes. Es posible que la repetición de algunos nombres sea pura coincidencia al ser muy comunes hasta hoy en día, como, por ejemplo, José García o Juan Hernández. Sin embargo, la repetición de nombres no convencionales, como Sabas Fajardo, puede significar un error de imprenta, un mal registro de los soldados o un acto adrede.

Aunque sea en una cantidad pequeña, es también notoria la presencia de onomásticas femeninas como Asunción (cuatro veces), Carmen (nueve veces), Clotilde (tres veces), Concepción (20 veces), Dolores (18 veces), Encarnación (23 veces), Esperanza (una vez), Gertrudis (tres veces), Guadalupe (53 veces), Inés (23 veces), Isabel (dos veces), Loreto (seis veces), Luz (ocho veces), Matilde (siete veces), Mercedes (siete veces), Pilar (seis veces), Refugio (40 veces), Rosa (cuatro veces), Rosario (dos veces), Salomé (11 veces), Socorro (dos veces), Soledad (una vez), Trinidad (40 veces) y Victoria (dos veces). Sólo puede haber dos razones para los nombres de mujer en los batallones de guerra. En primer lugar, que se tratase de hombres con nombres femeninos —precedidos o no por José o Juan— cuya usanza era común en aquella época, por gozar del favor popular desde la época colonial debido al culto mariano en sus diferentes advocaciones. Aunque la tendencia del uso de nombres derivados de la virgen para hombres iba en disminución durante la segunda parte del siglo XIX (Boyd-Bowman, 1970: 30), sigue siendo una costumbre en Yucatán (Suárez, 1996: 129). Una segunda explicación sería la presencia femenina en los batallones quizás en su papel de cocineras, lavanderas, costureras, cantineras o enfermeras —a pesar de que la Escuela para Enfermeras del Ejército fue creada posteriormente mediante el Decreto de marzo de

¹⁷ Anónimo, 1903d.

¹⁸ Peón y de Regil, 1903.

¹⁹ Salamanca, 1909.

1938.²⁰ Sin embargo, optamos por no descartar la posibilidad de que, si bien había mujeres incorporadas a los regimientos en Chan Santa Cruz, su presencia fue extraoficial y por lo tanto no merecedora de una medalla.

En el Décimo Batallón, Cuarta Compañía, la más grande con un total de 4,486 soldados, aparecen apellidos de origen francés, como Arnaud, Clairefeuille, Duckles, Fauchon, Peyrefitte, Pichar, Souriseu; italianos, como Caciocani, Di Paolin, Fransceschini, Lombardini, Pazi; inglés, como Blackman, Coward, Howard; alemán, Muller, o eslavo, como Stankiewitz. Por consiguiente, podemos argumentar que estos apellidos nos informan de la presencia ya sea de descendientes de migrantes o bien de extranjeros participando en la Guerra de Castas, con la ilusión de obtener además de un sueldo, una parcela de tierra al finalizar la guerra, tal y como había sucedido en 1848 cuando el gobernador de Yucatán, Miguel Barbachano, requirió el auxilio de soldados norteamericanos a cambio de tales beneficios pecuniarios.²¹ En aquel entonces, la misión fue un total fracaso por el incumplimiento del pago y la mayoría regresaron a Estados Unidos (Reed, 1971: 119), pero en 1901, habían sido recompensados con una medalla, no sabemos si existió una compensación económica.

En cuanto a los 174 apellidos de origen indígena (maya, chontal y náhuatl), éstos son exclusivos de la Guardia Nacional, la cual contaba con un total de 1,212 soldados condecorados de origen indígena del total de 2,458 soldados (Cuadro 2). El análisis patronímico muestra que los ocho primeros apellidos que se repiten más de 30 veces son de origen yucateco: Balam (33 veces), Canché (37), Chan (46), Cupul (42), May (35), Poot (36), Puc (32), Tun (39); en cuanto a los de origen chontal o náhuatl, su presencia en la península se remonta a la época de la conquista de Yucatán. Es decir, que esta Guardia Nacional estaba compuesta por reclutados regionales, a diferencia del ejército federal, y se componía en un 49.2% de apellidos de origen indígena que deja en claro su participación activa como soldados en este conflicto.

En algunos casos, su colaboración había sido por voluntad propia, por ejemplo durante la conyuntura separatista de Yucatán al iniciar la década de 1840 (Tarcena Arriola, 2015: 30-35), o bien en el caso de los mayas “hidalgos” al alistarse en 1848 después de manifestar su total apoyo y lealtad al Gobierno de Yucatán a

²⁰ Cárdenas, 1938.

²¹ National Archives Microfilm Publications. Despatches from US Consuls in Campeche, Microcopy nº 286, roll 1, foto 681-682. Artículo 2, “Esta tropa se comprometerá a servir por cuatro meses o durante todo el tiempo de la guerra si antes no fuesen licenciados por disposición del gobierno de Yucatán, su paga y subsistencia será la misma que se da a las tropas permanentes del país y tendrán además en razón a venir armados y equipados por su cuenta, 15 pesos los que se comprometan a servir por cuatro meses y 35 pesos los que se alisten por la duración de la guerra, conviniéndose también que toda propiedad semoviente de cualquiera clase que se quite al enemigo será de la pertenencia indisputable de los que concurran a la captura”, y Artículo 8, “Los individuos de esta tropa que deseen permanecer en el país después de concluido el tiempo de su enganche gozarán de todos los derechos privilegios de ciudadanos obligándose el gobierno a darles la porción de terreno que se considere suficiente para su establecimiento”, 14 julio de 1848.

Ac	1	Chulim/Chulin	6/2	Kimil	1	Puc	32	Xiuh	1
Aké	11	Chumba	1	Kinil	1	Puch	2	Xix	1
Ay	10	Chupul	1	Ko/Koh/Koo	5	Quimé	1	Xuá	1
Baas/ Baás	1/1	Cian	1	Koyoc	1	Quitam	1	Xui	1
Bacab	5	Ciau	3	Kú	18	Sulú	4	Xul	1
Balam/Balám	25/8	Cib	2	Kuk	1	Sulub	2	Xuluc	1
Batúm/Batum	6/1	Cimé	10	Kum	1	Tab	1	Yá/Yah	3/4
Batún	2	Citam	1	Kumul/Kumúl	5/4	Tamay	3	Yam	17
Bé	4	Cob	5	Kuyoc	6	Tax	2	Yamá	1
Caamal/Camal	16/9	Cocom	16	Mac	3	Tbiu	1	Yé	1
Cab	5	Collí/Colly	8/2	Manab	1	Te/Té/Teh	1/1/1	Yzim	1
Cach	2	Cool	3	Mas/Más	6/1	Tec	14	TOTAL	1212
Cahum	1	Couoh	16	Matú/Matus	1/2	Tep	1		
Can/Cán/Kan	15/5/2	Cuitún	1	May	35	Tukuch	1		
Canché	37	Cupul/Cupúl	34/8	Mex	5	Tul	1		
Cancue	1	Cutz	1	Mis	8	Tún/Tun	21/18		
Canech	1	Day	1	Mo/Moo	2/6	Tus/Tús/Tuz	20/1/16		
Canoh	2	Dib	23	Mukul/Mukúl	4/1	Tuyú	7		
Canul	45	Dul	26	Nah	6	Tuzm	1		
Cat	1	Ek	15	Nahuat	2	Tzab	2		
Catzim/ Catzin	6/1	Euan/Euán	7/4	Nahuah	1	Tzal	1		
Cauich	14	Haacal	1	Naual	1	Tzec	1		
Ceh	2	Hau/Haú	4/2	Nauat	14	Tziu	1		
Cen/Cén	8/2	Hay	1	Nic	2	Tzuc	5		
Cetz	2	Hoil	13	Nis	1	Tzum/Tzun	1/1		
Cetzal	7	Hoy	1	Noh	20	Uc	27		
Cha	1	Hú	1	Och	6	Ucan/Ucán	5/4		
Chablé	13	Hua	1	Oul	1	Uch	2		
Chal	1	Huch	1	Oxté	2	Ue	1		
Chan/Chán	28/18	Huchim	3	Oy	8	Ues	3		
Chay	8	Itza	5	Pacab	2	Uh	1		
Ché	12	Iuit	1	Pan	1	Uicab	8		
Chel	1	Ix	1	Pantí	1	Uical	1		
Chí/Chi	12/2	Izakun	1	Pat	18	Uitz	1		
Chic	1	Jau	1	Pech	23	Uitzil	11		
Chicmul	5	Jib	1	Peche	6	Un	1		
Chim	5	Juh	1	Petul	2	Us	2		
Chimal	5	Jul	5	Pisté	5	Uucan	1		
Choc	1	Kantun	6	Pol/ Pool	19/5	Uuh/Uúh	4/2		
Chú	1	Kau	7	Poot	36	Uux	1		
Chuc	3	Kaul	3	Pomol/Poomol	3/1	Xicum	2		

Cuadro 2. Apellidos indígenas presentes en la relación de soldados de la Guardia Nacional a quienes se ha concedido la condecoración según el *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, del 25 al 28 de abril de 1903.

cambio de una exención de impuestos (Dumond, 2005: 201); un título nobiliario en la más pura tradición medieval, pero vacío en su esencia (Rugeley, 1996: 93) para soldados indígenas que servían de intérpretes, guías y cargadores.

En otros casos, se vieron forzados por las circunstancias de esos tiempos, víctimas del sistema de leva, una práctica muy común en un conflicto armado carente de suficientes hombres o bien mediante una leva disfrazada de deber ciudadano, ya que según el *Reglamento para la organización de la Guardia Nacional*, todo mexicano de entre 16 y 50 años tenía el derecho y la obligación de inscribirse.²² Consignados por la fuerza al servicio del ejército, se entremezclaban con indisciplinados, rebeldes populares e insubordinados, que hinchaban las filas sin ninguna motivación propiciando altos índices de deserción durante una confrontación, índice que rebasaba a veces la mitad de los efectivos reclutados (Hernández Chavez, 1989: 287). Junto con la poca fidelidad de la tropa de leva, las enfermedades tropicales en la península de Yucatán, las dificultades de abastecimiento de agua, las largas marchas bajo un sol desolador y el mal trato de los superiores, ponían a dura prueba hasta a los más voluntariosos y disciplinados. Entre los efectivos del ejército federal y los de la Guardia Nacional de 1901, ¿cuántos iban de voluntarios y cuántos forzados?, es algo difícil de comprobar, mas no imposible. En efecto, con base en lo anterior, una manera de desviar el servicio de reclutamiento para la Guardia Nacional era a través de una solicitud de exceptuación, mediante el pago de una cuota mensual que, en muchos de los casos se les otorgaba si el solicitante demostraba que era el único sostén económico de la familia o si era físicamente incapaz.²³

Otra manera de impedir alistarse era recurrir a los juicios de amparo que los nuevos reclutas usaron para protegerse del sistema brutal de la leva. Entre 1875 y 1900, en el juzgado del Primer Distrito de Campeche sólo hubo 66 casos de amparo por consignación forzosa a las armas (Cuadro 3), una cifra incipiente comparada con los 4,657 casos a nivel nacional entre 1872 y 1900 reportados por Ramírez Rancaño (2014: 57). El poco conocimiento de la población por ampararse, la consignación relámpago y escoltada para impedir cualquier queja, las

²² Salvo en 11 casos bien definidos: Artículo 6: los individuos exceptuados de formar la Guardia Nacional son. Primero: Los ordenados *insacris*, y los de primera tonsura y órdenes menores que guarden las prevenciones del Concilio de Trento. Segundo: los funcionarios públicos, jueces y empleados en cualquier oficina o renta del erario. Tercero: los médicos, cirujanos y boticarios. Cuarto: los rectores, catedráticos y estudiantes de los colegios y los preceptores de la enseñanza primaria con establecimiento abierto. Quinto: los militares que estén en servicio activo o retirados, que hayan servido en el Ejército y disfruten sueldo de retiro. Sexto: los que sean originarios de alguna nación que esté en guerra con la mejicana. Séptimo: los criados domésticos que estén precisamente al servicio inmediato de sus amos. Octavo: los marineros. Noveno: los que a juicio de tres facultativos, mediante certificaciones juradas, acrediten que tiene impedimento físico perpetuo. Décimo: los simples jornaleros del campo. Undécimo: los barreteros, peones y veladores de minas, mientras se hallen en formal trabajo (*Reglamento para la organización de la Guardia Nacional*, 1874: 6)

²³ Los casos de solicitud de exceptuación se encuentran en el Archivo General del Estado de Campeche (AGEC), Sección militar, Serie Exceptuación, caja 22. Son un total de 156 expedientes que abarcan a más de 200 hombres que piden la excepción militar entre 1860 y 1909.

artimañas de los jueces en connivencia con las autoridades militares explicarían que no hubo ningún frenesí por los amparos en Campeche.

1880	7	1890	0	1900	0
1881	9	1891	7	1901	1
1882	1	1892	10	1902	0
1883	0	1893	4	1903	2
1884	0	1894	0	1904	2
1875	1	1885	0	1895	8
1876	3	1886	0	1896	1
1877	1	1887	0	1897	0
1878	0	1888	2	1898	0
1879	4	1889	1	1899	1
				Total	66

Cuadro 3. Casos de juicios de amparo en el Primer Distrito de Campeche
(Lista preliminar elaborada por la autora en base a los expedientes de amparo por consignación forzosa a las armas ubicados en la CCJC).

Para 1901, año de la última batalla, se reportó sólo un caso que reunía a 15 hombres del pueblo de Chiná (Campeche) contra el jefe político de Campeche. Gerardo Dizz, Ignacio Guerrero, Blas Alavez, Anastacio Puc, Tomás A. Chan, Joaquín Esquivel, Saturnino Gonzalez, José María May, Remigio A. Buchión, Antonio Canché, José de la C. Canul, Isidro Coob, Agustín Canul, Marcial Medina y José de la R. Noh recurrieron al juzgado de distrito para ampararse por la consignación forzosa de los quejosos a prestar sus servicios personales en las armas en Iturbide y en la región de los “indios del sur”. Al exigirles el cumplimiento de una obligación política inherente a su condición de ciudadanos, el fallo fue negativo al amparo.²⁴

Este juicio demuestra que el conflicto no había terminado del todo, la existencia de focos de insurrección permanecía latente y el gobierno, tanto federal como local, estaba a la expectativa de cualquier sublevación. Dicho sea de paso, en 1901 el gobernador de Campeche, Carlos Gutierrez MacGregor (1898-1902), seguía inyectando dinero, tal y como lo habían hecho sus predecesores, para el sostentimiento del destacamento de la Guardia Nacional en observación en Iturbide (Quiñones y Salavarría, 2003: 276). De ahí la necesidad de mantener bajo observación los movimientos de los mayas rebeldes en el oriente de la península con hombres aptos tanto para el combate como para el uso y abuso de mano de obra gratuita para servicios personales en beneficio de los jefes y oficiales y para la construcción a marchas forzadas del ferrocarril de oriente, una injusticia de la que tenía pleno conocimiento su sucesor, José Castellot (1902-1903) (*ibid.*, 284).

²⁴ Casa de la Cultura Jurídica de Campeche (CCJC), Amparo, caja 81, exp. 67, f. 11.1901.

Sea como fuera, organizados en compañías y reunidos después en batallones, los reclutas de la Guardia Nacional contaban —por lo menos en teoría— con uniformes, armamentos con fusiles Remington y municiones modernas, es decir, una imagen más actualizada de la “banda de desarrapados” de los primeros años de la Guerra de Castas descritos por Reed (1971: 40) con su traje cotidiano, su machete, un arma de fuego y su calabaza para el agua.

Una vez publicada la lista de todos los soldados condecorados entre el 17 y el 28 de abril de 1903, y a pesar de que todavía no se había otorgado la medalla en un acto solemne, surgió un dilema en la Secretaría de Guerra y Marina²⁵ sobre quién tenía el derecho de llevar la medalla por lo ambiguo que resultaba ser el Artículo 6 del Decreto del 17 de abril de 1902 (Anexo 1). En él no se señalaba la época en que se hubiese cometido la falta, si antes, durante o después de la campaña, ya que el uso de las condecoraciones oficiales debía “brillar sobre pechos de ciudadanos dignos de tal distinción”. Así la comisión dictaminadora sometió a la deliberación de la H. Cámara de Yucatán una aclaración: no se concederá la condecoración a aquellos que hubieren cometido una deshonra “durante la prestación del servicio que amerite el otorgamiento de la condecoración, o anterior o posterior al propio servicio”.²⁶

Finalmente, la entrega de la medalla con su respectivo diploma se celebró en varias ciudades de la República durante los años que siguieron a la “toma definitiva” de Chan Santa Cruz. En la Ciudad de México, el 5 de mayo de 1903, aprovechando los festejos por la Batalla de Puebla del 5 de mayo de 1862, se honró a 4,383 generales, jefes y oficiales, quienes subieron a la tribuna presidencial para recibir por parte del presidente de la República las medallas “Campaña contra los mayas” repartidas en “83 cruces de oro, 300 de plata y 4000 de bronce”,²⁷ en honor a la pacificación del “hoy territorio Quintana Roo”.²⁸ Por desgracia se desconocen los nombres de los condecorados en esta ceremonia celebrada en la capital del país, la primera de varias, como sucedió en el cuartel del Batallón 1º en “Teresitas”,²⁹ o en Jalapa, por ejemplo.³⁰

Sin embargo, ninguna ceremonia superó la pomosidad de la fiesta celebrada en Mérida dos años después de la de México (5 de mayo de 1905), la cual duró todo el día, inaugurada con una reunión oficial presidida por el gobernador del estado y demás autoridades y funcionarios de la federación y del estado, así como los miembros de la Sociedad Patriótica Yucateca.³¹ Dicha sociedad había sido fundada en 1874 y tenía entre sus propósitos ayudar económicamente a las viudas y huérfanos de los soldados fallecidos o mutilados en la campaña contra

²⁵ AGEY, Fondo Congreso del Estado, Sección Comisión de milicia, Serie Dictámenes, vol. 2, exp. 6.

²⁶ Pérez Alcalá, Sosa y Cantón Arce, 1903.

²⁷ Anónimo, 1903a.

²⁸ Anónimo, 1903b.

²⁹ Anónimo, 1903c.

³⁰ Anónimo, 1904.

³¹ Evia, Cantón y Cepeda, 1905 .

los indios sublevados mediante la contribución mensual de los socios, así como estudiar la manera más conveniente de terminar con esta guerra y afrontar los gastos militares (*Reglamento de la Sociedad Patriótica Yucateca*, 1874, Artículo 1: 3). Entre discursos, lecturas de poemas, marcha militar, desfile y repiques de cohetes, el día transcurrió, hasta que a las 5 de la tarde el general Ignacio Bravo recibiera en el Circo Teatro Yucateco una espada de honor³² en presencia de las autoridades locales mientras que los demás veteranos partícipes durante las campañas anteriores a 1901 recogían también la condecoración y un diploma, una medalla que les había sido prometida en dos ocasiones (en 1892 y 1893).³³

De regreso a casa, para la mayoría de los soldados de la Guardia Nacional en vueltos en el conflicto por las buenas o por las malas, la medalla no les desviaba de sus obligaciones como fuerza laboral en los campos de cultivo. Finalmente, un destino compartido con los rebeldes quienes se habían esfumado oficialmente de los informes del presidente y de los gobiernos de Campeche y de Yucatán posteriores a 1904, mas no de la realidad del nuevo estado de Quintana Roo.

Consideraciones finales

Partiendo de un objeto de colección propio de la numismática, este trabajo nos llevó entre las filas del ejército mexicano y de la Guardia Nacional durante los últimos instantes de la Guerra de Castas. Un acto simbólico y representativo fue la entrega de tal condecoración, atractivo visual de la victoria de la civilización sobre la barbarie, durante la cual los soldados más anónimos y los jefes de mayor rango estuvieron sobre un mismo pie de igualdad. Tanto en la ciudad de México (1903) como en Mérida (1905), la entrega de la medalla durante las fiestas conmemorativas de la Batalla de Puebla del 5 de mayo encarnó la perennidad del honor y del prestigio de ser mexicano dando la imagen de un país fuerte, unido y civilizado. Como una ironía de la fortuna, hoy se ha convertido en pieza de colección codiciada por museos y coleccionistas privados, cuando la historia de este objeto elaborado en oro, plata y bronce está ligada a los grandes conflictos armados de la nación mexicana.

³² Esta espada había pertenecido al general Meinjueiro, quien se la había regalado a la Sociedad Patriótica Yucateca con objeto de que fuera donada al general Bravo. En 1901, don Rodulfo Cantón se la llevó a Estados Unidos para que la limpiaran y que le hicieran una cubierta de plata. (Anónimo, 1901j). En su correspondencia personal, el general describió dicha espada a su hijo Abel (Ramos y Vázquez, 2012).

³³ AGEY, Fondo Congreso del Estado, Sección Comisión de Milicia, Serie Dictámenes, vol. 2, exp. 8. “Artículo Único: En substitución de las condecoraciones a que se refieren los decretos de 29 de julio de 1892 y 10 de abril de 1893, la condecoración creada por la Ley de 17 de abril de 1902 para recompensar los servicios prestados en la campaña de pacificación de los mayas rebeldes, se concederá a quienes acrediten ante el Ejecutivo hallarse comprendidos en lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del primero de los citados decretos”.

Agredecimientos

Este trabajo se llevó a cabo gracias al apoyo del proyecto Ciencia Básica-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 2014-01 con clave 237547.

ANEXO 1

Decreto del 17 de abril de 1902 sobre la creación de una condecoración (AGEY, Fondo Congreso del Estado, Sección Comisiones de Hacienda y Milicia, Serie Dictamen, vol. 2, exp. 18)

La XIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán a nombre del pueblo decretó:

Artículo 1.- Se crea una condecoración honorífica para premiar los servicios prestados en la campaña de civilización contra los mayas rebeldes, por los generales, jefes, oficiales, tropa y asimilados del Ejército, de la Armada y de la Guardia Nacional, y por los empleados de Administración militar que han tomado parte en esta guerra.

Artículo 2.- La condecoración a que se refiere el artículo anterior, consistirá en un jafete de tres centímetros de largo por seis milímetros de ancho, del que irá pendiente una cinta de moiré azul del mismo largo del jafete y de dos centímetros de anchura, a cuyo extremo quedará una barra sosteniendo una cruz formada de cuatro aspas de esmalte azul, terminadas en sus extremos por rombos de esmalte blanco. En el centro de la cruz, un exergo de veinte y dos milímetros de diámetro llevará en su anverso la siguiente inscripción "Premio del Estado de Yucatán. 1902" y en su reverso esta otra: "Campaña contra los mayas". El exergo estará orlado de una corona de laurel. La cruz tendrá un largo de cuarenta y dos milímetros de extremo a extremo de las aspas.

Artículo 3.- Para los generales y jefes, el jafete, la barra y la corona serán de oro, para los oficiales, de plata; y para los individuos de tropa, de bronce.

Artículo 4.- Se considerará con derecho a la condecoración que establece esta ley, a los que en cualquier periodo de tiempo, no menor de tres meses, hubiesen prestado sus servicios en la campaña contra los mayas, desde su principio en 19 de diciembre de 1898 hasta que se declare terminada por el Supremo Gobierno Nacional.

Artículo 5.- Si alguno de los acreedores a la condecoración que esta ley establece, hubiese fallecido antes de obtenerla, sus herederos tendrán derecho de solicitarla en su nombre...

Artículo 6.- No se concederá esta condecoración a aquellos que, aunque comprendidos en los términos de esta ley, hubiesen dado lugar, por su mala con-

ducta, a alguna nota infamante o deshonrosa, o hubiesen sido sentenciados por delitos del orden civil o militar.

Artículo 7.- El jefe de cada cuerpo o corporación solicitará del Ejecutivo del Estado, enviando al efecto las listas correspondientes, la condecoración para los individuos que estén a sus órdenes, y para los que, habiendo estado en campaña, hayan pertenecido a la agrupación de sus subordinados.

Artículo 8.- Para hacer la confronta respectiva, el Ejecutivo solicitará de la Secretaría de Guerra y Marina las listas oficiales de los individuos que han concurrido a la campaña. Los que se crean con derecho a la condecoración y por cualquier circunstancia no estuviesen comprendidos en las citadas listas, lo justificarán con dos certificados de los jefes de los cuerpos en que sirvieron, de los jefes de Columna o con el certificado de los Generales en Jefe.

Artículo 9.- Hecha la justificación que previene el artículo anterior, el Ejecutivo expedirá un diploma al interesado que lo autorice para usar la condecoración que le será entregada.

Artículo 10.- Se autoriza al Ejecutivo para erogar los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, con cargo a la partida de Extraordinarios de Guardia Nacional.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Mérida a...

[rúbrica]

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Cuartero, Izaskun

2007 "De Tihosuco a La Habana: la venta de indios yucatecos a Cuba durante la Guerra de Castas", *Studio Histórico, Ha antigua* (25): 559-576.

Boyd-Bowman, Peter

1970 "Los nombres de pila en México desde 1540 hasta 1950", *Nueva Revista de Filología Hispánica* (19): 12-48.

Dumond, Don E.

2005 *El machete y la cruz. La sublevación de campesinos en Yucatán*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Plumsock Mesoamerican Studies, Maya Educational Foundation.

González Navarro, Moisés

1968 "La Guerra de Castas y la venta de mayas a Cuba", *Historia Mexicana*, vol.18 (1): 11-34.

1970 *Raza y tierra. La Guerra de Castas y el henequén*. México: El Colegio de México.

Hernández Chávez, Alicia

1989 "Origen y ocaso del ejército porfiriano", *Historia Mexicana*, vol. 39, (1): 257-296.

- Frid Lewis, Philip y Max Frid Torres
2014 *Condecoraciones mexicanas*, tomo II. México: Editorial Frid & Frid S.A. de C.V.
- Montalvo, Enrique
1990 "Revueltas y movilizaciones campesinas en Yucatán: indios, peones y campesinos de la guerra de castas a la revolución", en *Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo xvi al siglo xx*, tomo 1, Friedrich Katz (comp.). México: Era.
- Padilla Ramos, Raquel
2011 *Los irrendentos parias. Los yaquis, Madero y Pino Suárez en las elecciones de Yucatán, 1911*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia (Colección Historia).
- Quiñones Flores, Georgina y Elia Guadalupe Salavarria Pedrero (recops.)
2003 *Estado de Campeche. Informes de gobierno. 1862-1910*. Gobierno del Estado de Campeche, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, Instituto de Cultura.
- Ramayo Lanz, Teresa
2014 *Los mayas pacíficos de Campeche*. México: Universidad Autónoma de Campeche- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Colección lo que nos pertenece).
- Ramírez Rancaño, Mario
2014 "Ejército federal, jefes políticos, amparos, deserciones: 1872-1914", *Estudios de Historia moderna y contemporánea de México*, 47, enero-junio: 41-78.
- Ramos Díaz, Martín y Gabriela Vázquez Barke
2012 "Cartas de un general porfirista. Correspondencia familiar de Ignacio Bravo, 1889-1918", *Secuencia* (83): 119-144.
- Reed, Nelson
1971 *La Guerra de Castas de Yucatán*. México: Ediciones Era.
- Reglamento de la Sociedad Patriótica Yucateca*
1874 Mérida, Yucatán: Imprenta del Gobierno. El Palacio.
- Reglamento para la organización de la Guardia Nacional*
1874 Mérida, Yucatán: Reimpreso en la Imprenta del Gobierno. El Palacio.
- Reifler Bricker, Victoria
1993 *El cristo indígena, el rey nativo. El sustrato de la mitología del ritual de los mayas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez Piña, Javier
1990 *Guerra de Castas. La venta de indios mayas a Cuba, 1848-1861*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Rosado Rosado, Georgina y Landy Santana Rivas
2008 "María Uicab: reina, sacerdotisa y jefa militar de los mayas rebeldes de Yucatán (1863-1875)", *Mesoamérica* (50), enero-dic.: 112-139.

Rugeley, Terry
1996 *Yucatán's Maya Peasantry and the Origins of the Caste War*. Austin: University of Texas Press.
1997 "Los mayas yucatecos del siglo xix", *La reindianización de América, siglo xix*, pp. 199-222, Leticia Reina (comp.). México: Siglo XXI.

Suárez Molina, Víctor
1996 *El español que se habla en Yucatán. Apuntamientos filológicos*. Mérida, Yucatán, México: Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Sweeney, Lean
2006 *La supervivencia de los bandidos. Los mayas icaichés y la política fronteriza del sureste de la Península de Yucatán, 1847-1904*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Taracena Arriola, Arturo
2015 *De héroes olvidados. Santiago Imán, los huites y los antecedentes bélicos de la Guerra de Castas*. Mérida: Universidad Nacional Autónoma de México.

DOCUMENTOS DE ARCHIVOS

Archivo General del Estado de Campeche AGEC

Fondo Gobernación, Sección militar, Serie Exceptuación, caja 22.

Archivo General del Estado de Yucatán AGEY

Fondo Congreso del Estado, Sección Comisiones de Hacienda y milicia, Serie Dictamen, vol.2, exp.18. "Las comisiones que suscriben dictaminan aprobar la iniciativa del Ejecutivo sobre la creación de una condecoración honorífica para jefes y oficiales de tropas que participaron en la campaña contra los mayas rebeldes". 1902.

Fondo Congreso del Estado, Sección Comisión de Milicia, Serie Dictámenes, vol. 2, exp. 6. "La comisión de milicia dictamina aclarar el artículo 6º del Decreto nº 49 de 17 de abril de 1902, relativo al otorgamiento de condecoraciones". 1903.

Fondo Congreso del Estado, Sección Comisión de Milicia, Serie Dictámenes, vol. 2, exp. 8. "La comisión de milicia dictamina otorgar a los denodados soldados que lucharon en la guerra social, la condecoración creada por la ley de 17 de abril de 1902". 1904.

Casa de la Cultura Jurídica de Campeche CCJC

Amparo, caja 81, exp. 67. "Gerardo Dizz y socios contra actos del Jefe político por violación a los artículos 5, 14 y 16 de la Constitución". 1901.

National Archives Microfilm Publications

Despatches from US Consuls in Campeche, microcopy n° 286, roll 1, image 681-682. "Convenio celebrado entre Don Miguel Barbachano, Gobernador del Estado de Yucatán revestido con facultades legislativas por el Congreso de dicho estado y John H. Peoples, ciudadano de los Estados Unidos de la América del Norte". 1848.

MATERIAL HEMEROGRÁFICO

Anónimo

- 1900 "El campamento Zaragoza en las costas de Yucatán", *El Mundo Ilustrado*, México, 11 de noviembre, 8.
- 1901a "¡Viva el Supremo Gobierno! ¡Viva el Señor General Ignacio A. Bravo!", *Suplemento al número 653 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche*, Campeche, 4 y 7 de mayo, 1.
- 1901b "Ocupación de Chan Santa Cruz por las fuerzas federales. Importantes telegramas del General en jefe de la zona y el Gobernador del Estado", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 4 de mayo, 1-2.
- 1901c "La ocupación en Chan Santa Cruz", *El Diario del hogar*, México, 9 de mayo, 2.
- 1901d "Boletín", *El Diario del hogar*, México, 11 de mayo, 1.
- 1901e "Mexican Press", *The Mexican Herald*, City of Mexico, 6 de mayo, 5.
- 1901f "La toma de Chan Santa Cruz. Fiestas en Yucatán y Campeche", *El Popular*, México, 9 de mayo, 1.
- 1901g "La campaña de Yucatán", *El Mundo Ilustrado*, México, 12 de mayo, 9.
- 1901h "La ocupación de Chan Santa Cruz", *La convención radical obrera*, Ciudad de México, 12 de mayo, 2.
- 1901i "Agencia telegráfica de "La Revista""", *Revista de Mérida*, Mérida, 6 de agosto, 1.
- 1901j "La espada del General Menjueiro", *Revista de Mérida*, Mérida, 22 de septiembre, 2.
- 1902 "Condecoraciones militares", *El Mundo*, México, 23 de abril, 1.
- 1903a "Reparto de condecoraciones. Recompensa del Gobierno de Yucatán", *El Mundo*, México, 4 mayo, 1.
- 1903b "Las fiestas cívicas de ayer. Reparto de condecoraciones", *El Mundo*, México, 6 de mayo, 1.
- 1903c "Imposición de condecoraciones. La ceremonia de hoy", *El Mundo*, México, 13 de mayo, 1.
- 1903d "Diario Oficial. Una interpellación de la *Revista de Mérida*", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 29 de mayo de 1903, 1-2.
- 1904 "A través de la República. Veracruz", *La voz de México*, México, 5 de abril, 2.

Cantón, Francisco y Delio Moreno Canton

- 1901 "Gobierno del Estado. Francisco Cantón, Gobernador constitucional del Estado de Yucatán, a sus habitantes, hago saber", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 17 junio 1901, 1.

Cárdenas, Lázaro

1938 "Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto que crea la Escuela para Enfermeras del Ejército", *Diario Oficial de la Federación*, México, 18 de mayo, 2-3.

Evia, Domingo, Rogerio G. Cantón y Clemente Cepeda (La Comisión)

1905 "El 5 de mayo", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 6 de mayo, 1-2.

Flaquer, Francisco de P.

1901 "Crónica española y americana", *El álbum ibero-americano*, Madrid, 7 de junio, 2.

Peón y de Regil, Álvaro de

1903 "Relación de los deudos que dejaron los que fallecieron con motivo de la campaña contra los mayas rebeldes", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 6 de abril, 4-8.

Perez Alcalá, F., Roberto Sosa y A. Cantón Arce

1903 "Otro. De la Comisión de milicia relativo a aclarar el sentido del artículo 6º del Decreto nº 49 de 17 de abril de 1902", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 13 noviembre, 7-8.

Salamanca, I (General Oficial Mayor)

1909 "Secretaría de Guerra y Marina", *Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán [República Mexicana]*, Mérida, 15 junio, 20.

Vadillo, A. (Secretario General)

1903a "Relación de los jefes del Ejército y de la Guardia Nacional", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 17 de abril, 2-7.

1903b "Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 18 de abril, 1-9.

1903c "Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 20 de abril, 1-5.

1903d "Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 21 de abril, 1-7.

1903e "Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 22 de abril, 1-7.

1903f "Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 23 de abril, 3-8.

1903g "Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional", *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 24 de abril, 2-6.

- 1903h “Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional”, *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 25 de abril, 1-7.
- 1903i “Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional”, *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 27 de abril, 4-7.
- 1903j “Relación de los individuos de tropa del Ejército y de la Guardia Nacional”, *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, Mérida, 28 de abril, 3-5.